

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
31441/2024	La Junta de Gobierno Local	29/05/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE URGENCIA N°1º. EXPEDIENTE 31441/2024. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE SORIA «SAN PEDRO-ENTORNO DEL CARMEN», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en el Real Decreto 853 /2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se firmó el Acuerdo n.º 14 de la Comisión Bilateral, celebrada el 18 de enero de 2024, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de «San Pedro-Entorno del Carmen», en el municipio de Soria, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea — NextGenerationEU en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

A raíz de ello, se aprobó la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Soria,



dentro del Programa 1 del Real Decreto 853/2021 y en el marco C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

En ejecución de lo anterior, la Junta de Gobierno Local aprobó, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2025, la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en edificios de uso predominantemente residencial situados en el ERRP «San Pedro-Entorno del Carmen».

El Acuerdo, la Orden y la convocatoria fueron modificados con posterioridad para aumentar los fondos disponibles para otorgar ayudas.

Ahora, con la firma de la Adenda III al Acuerdo, procede una nueva modificación de la convocatoria para adaptar el plazo de ejecución de actuaciones objeto de subvención y que, de esta forma, se corresponda con el estipulado en el Acuerdo tras la modificación operada por dicha Adenda, teniendo en cuenta que ese Acuerdo supone la base sobre la que se ejecuta la aplicación del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de Soria «San Pedro-Entorno del Carmen».

Además de la modificación señalada, resulta adecuado cambiar también la fecha límite para la presentación de solicitudes de concesión de ayudas para asegurar que las actuaciones que se logren ejecutar cubran la totalidad de los fondos disponibles para la convocatoria. Por ello, resulta pertinente la ampliación del plazo hasta final de año.

Visto el informe del Jefe de Sección del Servicio Jurídico de Programas Urbanísticos de 28 de mayo de 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3183 de 28 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Modificar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en edificios de uso predominante residencial situados en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de Soria «San Pedro-Entorno del Carmen», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (aprobada por Acuerdo de la Junta de



Gobierno Local de 21 de febrero de 2025, rectificada por Acuerdo de 21 de marzo de 2025 y modificada por Acuerdos de 5 de diciembre de 2025 y de 24 de abril de 2026) de la forma que se detalla a continuación:

1. Se modifica el apartado 1 de la base Undécima, que queda redactado como sigue:

«1.- Las actuaciones objeto de financiación deberán estar finalizadas antes del día 31 de julio de 2027».

2. Se modifica el primer párrafo del apartado 3 de la base Decimotercera, que queda redactado como sigue:

«3.- El plazo para presentar las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y finalizará el 31 de diciembre de 2026, excepto que con anterioridad se hubieran agotado los fondos disponibles, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en la página web del Ayuntamiento de Soria.».

3. Se modifica el segundo párrafo del apartado 1 de la base Decimonovena, que queda redactado como sigue:

«En cualquier caso, la documentación justificativa debe presentarse antes del día 31 de julio de 2027. Este plazo podrá ser prorrogado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del cual se dará adecuada publicidad».

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo y el texto convocatoria con las modificaciones practicadas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como publicar extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

TERCERO.- Publicar el texto de la convocatoria modificado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.



La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

